



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **312** DE

(**11 AGO 2017**)

Por la cual se causan novedades en los docentes de Hora Catedra, de los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el segundo Semestre Académico de 2017.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, con base en los correos enviados por la Vicerrectoría Académica donde informan que, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la academia, se hizo necesario realizar novedades de docentes hora cátedra para el mes de agosto de 2017.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificada las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el segundo Semestre Académico de 2017 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Vincular como Profesor de hora cátedra a **CAJAMARCA VEGA MARLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026274473, para que se desempeñe como tal a partir del once (11) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
CAJAMARCA VEGA MARLON ANDRES	1026274473	ELECTIVA TECNICA I	M4A	2,5	18	14.681	315	4.624.515
		CAE I	M8A	5				
		DISEÑO MECATRONICO	M11	5				
		PROYECTO DE INVESTIGACION III	M11B	5				

ARTÍCULO 2.- Vincular como Profesor de hora cátedra a **CORREDOR CIFUENTES JHON ALEXANDER**, identificada con la cédula de ciudadanía número 80234604, para que se desempeñe como tal a partir del once (11) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
CORREDOR CIFUENTES JHON ALEXANDER	80234604	MAQUINAS ELECTRICAS	E4A	4	19	14.681	342	5.020.902
		INSTALACIONES ELECTRICAS I	E5A	5				
		CALIDAD DE ENERGIA	E12A	2,5				
		INSTALACIONES ELECTRICAS III	E12A	5				
		CAPACITACION SNEIDER		2,5				

Hoja-2-

Continuación Resolución Por la cual se causan novedades en los docentes de Hora Cátedra en los Programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el segundo Semestre Académico de 2017".

ARTÍCULO 3.- Vincular como Profesor de hora cátedra a **RAMOS ECHEVERRIA HORACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1098639462, para que se desempeñe como tal a partir del once (11) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
RAMOS ECHEVERRIA HORACIO	1098639462	INGENIERIA DE SOFTWARE I	S9B	5	12,5	18536	237,5	4.402.300
		ING. DE HARDWARE	S9A	2,5				
		ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN	E7B	2,5				
		ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN	E7A	2,5				

ARTÍCULO 4.- Vincular como Profesor de hora cátedra a **GARCIA RAMOS MANUEL ANDRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 79921892, para que se desempeñe como tal a partir del once (11) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
GARCIA RAMOS MANUEL ANDRES	79921892	CENTRO DE LENGUAS	IN	12,5	213	14.681	213	3.119.713

ARTÍCULO 5.- Modificar la carga académica del Profesor de hora cátedra a **AMAYA BARBOSA HECTOR RICARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80472256, para que se desempeñe como tal a partir del once (11) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
AMAYA BARBOSA HECTOR RICARDO	80472256	MECANISMOS	E10B	5	15	14681	270	3.963.870
		INGENIERIA ASISITIDA POR COMPUTADOR	E12A	5				
		INGENIERIA ASISITIDA POR COMPUTADOR	E12B	5				

ARTÍCULO 6.- Modificar la carga académica del Profesor de hora cátedra a **ROJAS CONTRERAS CARLOS ROBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79688658, para que se desempeñe como tal a partir del nueve (9) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
ROJAS CONTRERAS CARLOS ROBERTO	79688658	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	S2B	2,5	17,5	14.681	315	4.624.515
		INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	S10B	5				
		ELECTIVA TECNICA I	S4C	5				
		ELECTIVA TECNICA I	S4B	5				

Hoja-3 -

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en los docentes de Hora Cátedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el segundo semestre académico de 2017".

ARTÍCULO 7.- Modificar la carga académica del Profesor de hora cátedra a **BELTRAN BELTRAN CAMILO ANDRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80169156, para que se desempeñe como tal a partir del nueve (9) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
BELTRAN BELTRAN CAMILO ANDRES	80169156	MICROCONTROLADORES	M5C	5	17,5	18536	285	5282760
		PROYECTO DE INVESTIGACION II	M7B	2,5				
		ELECTRONEUMÁTICA	M4C	5				
		ELECTRONICA DE POTENCIA	M5C	5				

ARTÍCULO 8.- Modificar la carga académica del Profesor de hora cátedra a **CANO RAVELO FRANCISCO JAVIER**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1026259508, para que se desempeñe como tal a partir del diez (10) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
CANO RAVELO FRANCISCO JAVIER	1026259508	NIVELATORIO CALCULO INTEGRAL	0	2,5	18	22.571	238	5.360.613
		CALCULO MULTIVARIADO	E9B	5				
		CALCULO DIFERENCIAL	DM2B	5				
		TERMODINAMICA	E9B	5				

ARTÍCULO 9.- Modificar la carga académica del Profesor de hora cátedra a **VASQUEZ PINZON LUIS MARIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79526370, para que se desempeñe como tal a partir del diez (10) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
VASQUEZ PINZON LUIS MARIO	79526370	ASESORIA DE TRABAJOS DE GRADO	EX	2,5	13,90	18536	250	4.637.707
		TRABAJO PROFESIONAL INTEGRADO II	MN4A	2,5				
		TRABAJO PROFESIONAL INTEGRADO I	MN3A	2,5				
		MANTENIMIENTO BASADO EN CONFIABILIDAD	MN3A	1,3				
		SOFTWARE PARA MANTENIMIENTO	MN3A	1,3				
		LUBRICACION INDUSTRIAL	MN2A	1,3				
		ELEMENTOS DE MATERIALES	MN1A	2,5				

ARTÍCULO 10.- El valor de los servicios prestados por el profesor de hora cátedra se cancelará de conformidad con el Art. 9 del decreto salarial vigente, por mensualidades iguales vencidas y el incremento se efectuará a partir de la expedición del decreto salarial dictado por el gobierno para la presente vigencia, de acuerdo con la relación de cumplimiento certificada por la Vicerrectoría Académica de los Programas de Educación Superior.

ARTÍCULO 11.- Señalar como OBLIGACIONES de los profesores todos los docentes nombrados las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto.

Hoja-4 -

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en los docentes de Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el segundo semestre académico de 2017".

8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 12.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 13.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 14.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

ARTÍCULO 15.- Ordenar al Profesional de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 16.- La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de la novedad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 AGO 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional
Elaboró: Yulieth Gaitán Mancera 